**DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES (DCP)**

UNEP/CMS/COP14/Doc.27.1.2/Rev.1

*(Preparado por el Grupo de Trabajo de especies acuáticas)*

PROYECTOS DE DECISIONES

**DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se alienta a las Partes a que:

1. Aborden los posibles impactos negativos de los dispositivos de concentración de peces (DCP), incluidos los impactos sobre las especies que figuran en los apéndices de la CMS, como tiburones, rayas, tortugas y mamíferos marinos, que pueden quedar enredados en dichos dispositivos, así como los impactos sobre los ecosistemas marinos, como son la contaminación, los varamientos, la pesca fantasma y la transformación de dichos dispositivos en desechos marinos.
2. Garanticen que los DCP desplegados dentro de su jurisdicción o por buques de su pabellón nacional sean:
3. De diseño no enredable, diseñados para reducir la posibilidad de perderse, y que, en la medida de lo posible, estén sujetos a una inspección y un mantenimiento habituales para evitar su pérdida,
4. marcados, supervisados, mantenidos y recuperados de una manera respetuosa con el medioambiente por las pesquerías implicadas,
5. localizados, cuando sea posible, fuera de las rutas o áreas marítimas donde estos pudieran entrar en conflicto con otras pesquerías y rutas migratorias de las especies incluidas en los apéndices de la CMS,
6. desplegados en momentos del año y en ubicaciones donde sea menos posible su varamiento, de acuerdo con el asesoramiento científico correspondiente y
7. eliminados de forma apropiada cuando ya no se necesiten;
8. Cuando haya un Estado de abanderamiento para las pesquerías del DCP y/o los buques que desplieguen el DCP:
	1. Garantizar, en la medida de lo posible y viable, que se usan materiales biodegradables naturales en la construcción del DCP, teniendo en cuenta que se hace necesaria más investigación en este tema
	2. Pedir a las pesquerías que utilicen la comunicación en tiempo real de los aparejos perdidos para seguir las tasas de pérdidas, identificar las ubicaciones de alto riesgo y los tipos de aparejos, y promover la recuperación, en particular en hábitats o áreas marinas delicadas de alta importancia para la seguridad alimentaria, donde sea medioambientalmente seguro hacerlo así,
9. Continuar trabajando con las organizaciones pesqueras pertinentes y dentro de ellas, para promover la adopción de medidas de conservación y gestión que garanticen la sostenibilidad de la pesca con DCP, incluida la prohibición progresiva de los diseños de DCP enredables para eliminar la pesca fantasma y sus impactos conexos;
10. Desarrollar soluciones para reducir la pérdida o evitar el vertido, así como garantizar la recuperación completa y la eliminación adecuada de los DCP;
11. Promover el avance del trabajo científico en curso en las organizaciones pesqueras pertinentes para el desarrollo de DCP biodegradables;
12. Incluir disposiciones relativas a las medidas de control medioambiental en las licencias de pesca y en la elaboración de directrices relacionadas para la mitigación de los impactos en sobre las especies incluidas en los apéndices de la CMS;

1. Apoyar la inclusión de pasos efectivos para abordar los aparejos de pesca como parte del nuevo tratado mundial sobre plásticos, incluyendo aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados;
2. Llevar a cabo operaciones de limpieza para retirar del mar los DCP abandonados, perdidos o desechados, incluidas las redes fantasmas;
3. Trabajar en el seno de las organizaciones pesqueras pertinentes para promover el diseño, la construcción y el uso eficaces de los DCP con el fin de reducir los riesgos para las especies incluidas en los apéndices de la CMS;
4. Informar a la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión acerca de los avances realizados en la implementación de la presente Decisión.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.BB Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

1. evaluar un flujo de trabajo sobre los DCP, que mejor evalúe la relación entre los DCP y los desechos marinos y establecer principios para las mejores prácticas a fin de evitar su pérdida, enredo con la vida silvestre marina, y su varamiento en los corales, manglares y otros hábitats costeros, y que se busque reducir su contribución a la contaminación por plásticos. Esto debería incluir el contacto con la Fundación Internacional sobre Sostenibilidad de los Alimentos Marinos (ISSF), además de su trabajo en la mejora del diseño de DCP, y con las organizaciones pesqueras pertinentes;
2. considerar una posible área de estudio de casos que estudie los DCP como una fuente de desecho marino, por ejemplo, en el mar Mediterráneo, para:
3. Examinar el cumplimiento de las regulaciones existentes,
4. recomendar medidas de gestión y control medioambiental para evitar la pérdida de aparejos, y
5. explorar formas de mejorar medioambientalmente la recuperación de los DCP perdidos.
6. informar en la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes sobre el progreso en la implementación de esta Decisión.

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC La Secretaría deberá, con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, apoyar al Consejo Científico en la implementación de la Decisión 14.BB.